



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00065

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín en providencia del 24 de septiembre de 2021, en donde se acoge el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra del auto del 5 de agosto de 2021, mediante el cual este Despacho dispone terminar el presente proceso ejecutivo singular por desistimiento tácito.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, _15_ octubre 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62737309ab4310c78180951eba084613bc643b03e8aa53301fec19
4fb5291a44**

Documento generado en 14/10/2021 01:16:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**